



















MANIFIESTO DE VALORES COMUNES A LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE PROPUGNAN LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EDUCACIÓN

Considerando que la *Constitución española* declara que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Considerando que los textos internacionales declaran que el objeto de la educación debe posibilitar que la persona desarrolle «... sus aptitudes y su juicio individual» (Declaración de los derechos del niño –Dddn–, principio 7) en todas las dimensiones de su existencia, o sea, «física, mental, moral, espiritual y socialmente» (Dddn, principio 2).

Considerando que este objeto debe entenderse enmarcado en el deber de los poderes públicos de dotar al niño especialmente, y a la persona en general, de un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral (*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIESC*–, artículos 11 y 12; *Convenio sobre los derechos del niño – Cddn*–, artículo 27; *Charter of fundamental rights...* op. cit., art. 24).

Teniendo en cuenta que intrínsecamente unido a este aspecto individual, la educación es factor de sociabilidad que ayuda al niño a «*llegar a ser un miembro útil de la sociedad*» (*PIESC*, artículo 13.1; *Dddn*, principio 7), y que esta sociabilidad siempre parte del presupuesto fundamental y tiene como límite absoluto el fin de la educación de buscar el interés superior del ser humano (*Dddn*, principio 7; *Cddn*, artículo 3.1).

Preocupados por el avance del estatalismo en la educación, por la pretensión de imponer en la escuela una determinada concepción de ciudadanía, en el contexto del cambio radical que se está operando en la concepción del hombre, un grupo de asociaciones que amparan un amplio colectivo de ciudadanos, nos vemos en la obligación de MANIFESTAR:

- 1) Es esencial para la construcción de la sociedad reconocer, promover y garantizar la libertad de los padres para educar a los hijos en sus propias convicciones ideológicas, éticas y religiosas, según reconocen la Constitución y los tratados sobre educación ratificados por España. Los poderes públicos no deben suplantar a los padres en esta función, sino antes bien deben promover y garantizar esta libertad que puede ser ejercida con el límite del orden público protegido por la ley.
- 2) Los poderes públicos, en el ámbito educativo, deben someter su actuación al respeto debido a las convicciones ideológicas, éticas y religiosas en las que los padres quieran educar a sus hijos, tanto en las actividades escolares como en las extraescolares. En todo caso, cualquier asignatura que incluya un contenido que pueda entrar en conflicto





















con ellas, no podrá ser impuesta sin su previo y expreso consentimiento, ni podrá tener carácter proselitista o de adoctrinamiento.

- 3) El derecho a la educación está intrínsecamente unido a la libertad real de elección de centro. Los poderes públicos deben aplicar sistemas alternativos a los actuales, que hagan posible para todos el ejercicio de este derecho. Esto es especialmente importante cuando la elección de los padres recae en un centro con ideario que imparte un tipo de educación que el Estado no puede ofrecer. Como condición indispensable para el ejercicio de este derecho, debe estar garantizada la libertad de creación de centros.
- 4) Nuestro sistema educativo es heredero del derecho romano, la filosofía griega y la cultura cristiana y promueve la defensa de una educación en las virtudes de nuestra civilización común, tales como la honestidad, la sinceridad, el respeto, la laboriosidad, la responsabilidad, la búsqueda del bien común, etc.
- 5) La autoridad del profesor, junto a su vocación docente y el justo reconocimiento profesional que se merece, es uno de los elementos clave para el correcto funcionamiento de la institución educativa. Conviene, por lo tanto, favorecer a quienes se sienten realmente llamados a la labor docente, y dotarles de los medios adecuados por los que puedan ejercer esta autoridad en beneficio de los alumnos. Para ello, es igualmente imprescindible que la autoridad se considere como un servicio a los demás y nunca como un poder despótico.
- 6) Es necesario contemplar la educación desde un punto de vista más integral, abarcando a todos los actores implicados: la familia en primer lugar, el colegio y la comunidad educativa, los centro de ocio, las amistades, las ofertas de ocio y tiempo libre. Considerar que la responsabilidad de la educación recae única y exclusivamente sobre el colegio es una concepción falsa de la labor educativa.
- 7) La persona es el centro de la educación, y ante la creciente tecnificación de la relación educativa es necesario rehumanizar esta relación, redescubriendo el carácter "humano" y "personal" de la misma, antes que "técnico". Esto se traduce en un mayor énfasis en la relación de confianza que se establece entre el educador y el educando, el educador y los padres de familia, y en la necesidad de que el educador no sólo sea buen técnico en su materia, sino una persona humanamente excelente.
- 8) El conocimiento de las lenguas es un bien cultural y humano de primer orden. Los sistemas educativos deberían promover el conocimiento y práctica de las lenguas oficiales de España y de Europa. Ahora bien, de conformidad con los tratados internacionales, los padres tienen derecho a elegir que la educación de sus hijos se imparta en su lengua materna, en la medida de lo posible.

Valencia, 19 de abril de 2011





















Entidades que suscriben este manifiesto:

- Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza Privada de la Comunidad Valenciana (FSIE-CV).
- Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de la Comunidad Valenciana (USO-CV).
- Asociación Profesional de Profesores de Religión en Centros Estatales de la Comunidad Valenciana (APPRECE-CV).
- Asociación de Profesores de Religión de Centros Públicos de la Comunidad Valenciana (APEREVA).
- Institución FASTA.
- Unión por la Mejora de la Enseñanza en Libertad (UNIMEL).
- Federación Educación y Desarrollo en Libertad (FEDEL).
- Asociación Católica de Maestros de Valencia.
- Asociación de Educadores Cristianos de Alicante.
- Asociación Juan Pablo II por el Desarrollo Humano.
- Alicante Educa en Libertad (AEL).
- Castellón Educa en Libertad (CEL).
- Valencia Educa en Libertad (VAEL).